

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 871/2020. (PP. 2917/2021).

NIG: 4109142120200028548.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 871/2020. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Explotación de Estación de Servicio, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Blanco Sánchez de Cueto.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Fernández Gil.

Contra: Coaxial Instalación Energía, S.L.

EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Dos de Sevilla.

Hace saber: En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 871/2020 seguido a instancia de Explotación de Estación de Servicio, S.A., frente a Coaxial Instalación Energía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 77/2021

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal 871/2020, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de seguidos a instancias de Explotación de Estación de Servicio, S.A., representada por el Procurador don Carlos Blanco Sánchez de Cueto y con asistencia letrada del Abogado don Miguel Ángel Fernández Gil, contra Coaxial Instalación Energía, S.L., que no se ha mostrado parte en el procedimiento.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal de la entidad Explotación de Estación de Servicio, S.A., condeno a Coaxial Instalación Energía, S.L., al pago de 5.092,73 €, más los intereses devengados de conformidad con lo indicado en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia.

Las costas causadas en este juicio verbal quedan impuestas a Coaxial Instalación Energía, S.L.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Coaxial Instalación Energía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00199679